

**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

QUILLOTA, 28 de Septiembre de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 7183/ VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N.º 2233/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020 de Sr. Victor Alvarado Miric Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicitar autorizar la contratación por prestación de servicios a honorarios de ROMINA TORRES CORTES Rut. 19.047.851-3, TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 694 de fecha 07 de septiembre de 2020 ;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud;
5. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUEBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 11 de septiembre de 2020 entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, Rut. N.º 9.004.430-3 y ROMINA TORRES CORTES, Rut. N.º 19.047.851-3, TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA, domiciliado en Los Morrillos Parcela N° 3 Sta. Olivia La Palma, Quillota para realizar servicios profesionales en CESFAM San Pedro.

**SEGUNDO:** **PÁGUESE** la cantidad de \$4.540 (cuatro mil quinientos cuarenta pesos) por hora trabajada de lunes a viernes, \$5.170 (cinco mil ciento setenta pesos) por hora trabajada los días sábados, domingos y festivos; los feriados 18 y 19 de septiembre, 25 de diciembre se pagará \$6.240 (seis mil docientos cuarenta pesos) por hora trabajada. suma de la que deducirá el impuesto correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria N° 697 de fecha 07 de septiembre de 2020, con cargo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Refuerzo Médico y Paramédico SAPU San Pedro. Los servicios prestados serán desde el 01 septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2020.

**TERCERO:** **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

**Anótese, comuníquese y regístrese**, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.

(facsimil digital)



Firmado digitalmente por: DIONISIO ENRIQUE MANZO BARBOZA

(facsimil digital)



Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

**DISTRIBUCION**

1.- Secretaría Municipal 2.-Control Interno. 3.- Administración Municipal. - 4.- Dirección del Depto. de Salud. 5.- RR.HH. de Depto. de Salud. 6.- Interesado. 7.- Carpeta Personal. 8.-Archivo  
LMG/DMB/VAM/AEB /cer/ama